

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., noviembre once (11) de dos mil veinte (2020)

Rad . 110013103 023 2020 00353 00

Dado que la presente demanda cumple los requisitos formales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422 y 430 del código General del Proceso y decreto legislativo 806 de 2020, se dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mayor cuantía a favor de EDWIN HELVET GUTIERREZ TORRES contra MANUEL LUIS y JAVIER BALLESTEROS CHASAIGNE, para que en el término de cinco días paguen las siguientes cantidades:

QUINIENTOSSESENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$560'000.000) por concepto de capital contenido en la letra de cambio aportada como base de acción.

Más los intereses moratorios sobre la suma indicada en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima permitida y certificada por la superintendencia Financiera (art. 884 C. de Co.), desde mayo 16 de 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad procesal.

La presente decisión notifiqúese a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en los artículos 291, 292 y 301 *ibidem* o como lo prevé el artículo 8° del decreto legislativo 806 de 2020, y prevéngasele que dispone de diez (10) días para excepcionar.

Se reconoce personería al abogado Luis Ernesto Moreno Díaz, para actuar como apoderado judicial del ejecutante, en los términos y facultades del poder de sustitución conferido.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ
JUEZ(2)

Sgr

TIRSO PENA HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d76e8448de049eb58ce0c07c7978402042e354b372c28376fe30f0694b0c6dd**
Documento generado en 12/11/2020 04:57:44 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>